

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



I LEGISLATURA

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LOS 66 DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, POR MEDIO DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA, SE DIFUNDA “EL SISTEMA DE DENUNCIA DIGITAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO” IMPLEMENTADO POR LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
I LEGISLATURA**

**PRESENTE.**

A la Comisión de Administración Pública de la Ciudad de México, de éste Órgano Legislativo, fue turnada para su estudio y dictamen **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LOS 66 DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, POR MEDIO DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA, SE DIFUNDA “EL SISTEMA DE DENUNCIA DIGITAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO” IMPLEMENTADO POR LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, presentada por la Diputada Ana Patricia Báez Guerrero, Integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, Apartados A, numeral 1, D y E, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 1, 3, párrafo primero, 67, 70, fracción I, 72, fracción I y 80, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103, fracción IV, 104, 105, 106, 114, 192, 193, y 206, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión de Administración Pública, es competente para conocer la Proposición con Punto de Acuerdo de mérito y emitir el correspondiente Dictamen.

## **PREÁMBULO**

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracciones XI, XXX y XXXI, de la Ley Orgánica; y de los artículos 84, 85, fracción I, 86 y 100, del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, mediante oficio **MDPPOTA/CSP/0197/2020**, de fecha 08 de septiembre de 2020, signado por la Presidenta de la Mesa Directiva, Diputada Margarita Saldaña Hernández, fue turnada y recibida en la Comisión de Administración Pública Local, con la misma fecha para su análisis y dictamen la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LOS 66 DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, POR MEDIO DE LOS MÓDULOS DE**

**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LOS 66 DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, POR MEDIO DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA, SE DIFUNDA “EL SISTEMA DE DENUNCIA DIGITAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO” IMPLEMENTADO POR LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**ATENCIÓN CIUDADANA, SE DIFUNDA “EL SISTEMA DE DENUNCIA DIGITAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO” IMPLEMENTADO POR LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, suscrita por Diputada Ana Patricia Báez Guerrero, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

## II. - PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN SU CASO:

En la presente proposición con punto de acuerdo, no se configura formalmente una problemática desde la perspectiva de género.

III.- El día 4 de noviembre de 2020, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 256, 257, 258 y 260, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las diputadas y los diputados Integrantes de la Comisión de Administración Pública Local, se reunieron para realizar el análisis, discusión y dictamen de la multicitada proposición con punto de acuerdo, bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

I.- El pasado 08 de septiembre del 2020, fue recibida en esta Comisión de Administración Pública de la Ciudad de México, para su análisis y dictamen la propuesta presentada por la Diputada Ana Patricia Báez Guerrero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, denominada **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LOS 66 DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, POR MEDIO DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA, SE DIFUNDA “EL SISTEMA DE DENUNCIA DIGITAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO” IMPLEMENTADO POR LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

II.- En sesión del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 08 de septiembre de 2020, la Diputada Margarita Saldaña Hernández en su calidad de Presidenta de la Mesa Directiva, turnó a esta Comisión de Administración Pública Local mediante oficio **MDPPOTA/CSP/0197/2020**, para su análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo suscrito por la Diputada Ana Patricia Báez Guerrero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

III.- La Diputada promovente refiere en el cuerpo de la Proposición con Punto de Acuerdo lo siguiente:

*El 11 de noviembre de 2019, la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP) presentó el nuevo “Sistema de “Denuncia Digital de la Ciudad de México”, para revertir el alto índice de delitos no denunciados, el cual corresponde a casi el 95%*

*de los delitos cometidos en toda la Ciudad de México.*

*El titular de la Agencia, José Merino, Aseguró que “la denuncia digital facilitará a las personas hacer acusaciones y elevar el número de delitos que se puedan dar a conocer por este medio, ya que ahora se incluirán siete actos ilícitos que antes no estaban contemplados” (robo sin violencia, entre los que están el robo a lugar cerrado, robo de equipaje, robo a transeúnte y robo de teléfonos celulares, robo contra personas con discapacidad o mayores de 60 años, robo de autopartes, abuso de confianza, fraude, daños a la propiedad, y usurpación de identidad).*

### **PROBLEMÁTICA PLANTEADA**

*De acuerdo con la Encuesta de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019 del INEGI, 47% de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos desconfía de las instituciones de procuración de justicia.*

*La cifra negra, es decir, el nivel de delitos no denunciados o denunciados que no derivaron en averiguación previa o carpeta de investigación, fue de 93.2% a nivel nacional durante 2018.*

*Ernestina Godoy, ahora Fiscal General de Justicia, presentó el Sistema de “Denuncia Digital”, el cual busca evitar la cifra negra de delitos que son denunciados por los capitalinos.*

*Asimismo, indicó “Esta plataforma de denuncia en línea acortará los tiempos de las personas y los orientará para saber si el delito puede ser denunciado a través de esta modalidad o bien es necesaria su presentación a alguna agencia del Ministerio Público”.*

*Es indispensable mejorar los mecanismos de denuncia ante la policía, ya sea presencial, vía telefónica o en línea. Por lo cual considero importante generar campañas de difusión, para que la sociedad en su conjunto, conozcan de qué forma se puede realizar una denuncia y así fomentar la cultura de la denuncia y prevención. En este sentido, consideró pertinente que el Congreso de la Ciudad de México, por medio de los 66 módulos de atención de sus 66 diputados, se sumen a difundir la nueva modalidad de denuncias mediante la nueva plataforma destinada para estos fines, y que así el Congreso de la Ciudad de México incida en la disminución de la cifra negra de delitos no denunciados.*

**IV.-** Con base en lo anterior, se somete a consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO. SE SOLICITA A LOS 66 DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, POR MEDIO DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA, SE DIFUNDA “EL SISTEMA DE DENUNCIA DIGITAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO” IMPLEMENTADO POR FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Esta Comisión dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió para la discusión y análisis de la proposición con punto de acuerdo en comento, a fin de proceder a la elaboración del dictamen que se presenta conforme a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la propuesta presentada por la Diputada Ana Patricia Báez Guerrero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, fue fundamentada conforme a los artículos 13, fracciones IX y XV, y 21, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 99, fracción II, 100, fracciones I y II, 101 y 118, del Reglamento del Congreso de esta Ciudad, se procedió al estudio, toda vez que cumplió con los requisitos de procedencia y contenido, establecidos en la legislación aplicable.

**SEGUNDO.-** El artículo 5, inciso B, de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que:

*1.- “Toda persona, grupo o comunidad podrá denunciar la violación a los derechos humanos, mediante las vías judiciales y administrativas para su exigibilidad y justicia. Para tales efectos, contarán con la acción de protección efectiva de derechos, el juicio de restitución obligatoria de derechos humanos y las demás que prevea esta Constitución”*

En México, la Procuración de Justicia es un derecho para la población, la denuncia en este sentido es la forma legal, el requisito institucional y el acto procesal, para iniciar actuaciones ministeriales, por la comisión de uno o varios hechos probables delictivos, para la aplicación de consecuencias jurídicas.

**TERCERO.-** La Constitución Política de la Ciudad de México, en el artículo 23, letra g indica:

*1.- Denunciar conductas que pudieran ser constitutivas de un delito, particularmente actos de corrupción;*

En mérito de lo anterior, denunciar es hacer del conocimiento a las autoridades posibles hechos delictivos, realizarlo a través de plataformas es impulsar a las personas a hacer uso de medios electrónicos, desde un lugar que se sientan seguros, sin miedo a represalias o intimidación por parte de autoridades, es por ello que es indispensable hacer difusión de las herramientas con que se cuentan.

**CUARTO.** - El artículo 44, apartado C, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece lo siguiente:

*2. "Se establecerán unidades de atención temprana que brindarán asesoría y orientación legal a las y los denunciantes. Tendrán como objetivo recibir de forma inmediata las denuncias de las personas y canalizarlas a la instancia competente de acuerdo a la naturaleza del acto denunciado, de conformidad con la ley en la materia"*

Es menester de este Honorable Congreso proteger la Seguridad e Integridad de las personas, como cito José Federico Delgado "... toda actividad procesal encaminada a verificar la existencia de un hecho delictuoso e individualizar al responsable, debe tener en miras que la idea de justicia impone que el derecho de la sociedad de defenderse contra el delito, sea conjugado con el derecho del individuo sometido a proceso, en forma que ninguno sea sacrificado en aras del otro, procurándose así conciliar el derecho de la persona a no sufrir persecución injusta, con el interés general de no facilitar la impunidad del delincuente."<sup>1</sup>

**QUINTO.-** El artículo 5, fracción I, de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México instituye que:

*1.- "Los servicios de protección, ayuda inmediata, asistencia, atención e inclusión, así como los mecanismos de organización, supervisión, evaluación y control de dichos servicios en la presente Ley, se regirán por los principios siguientes:*

*I. Acceso a la información: Las autoridades deberán garantizar en todo momento, y sin perjuicio de los medios empleados, que las víctimas puedan solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información oficial necesaria para lograr el ejercicio de sus derechos en términos de las leyes aplicables.*

Con el objetivo de disminuir la cifra negra de delitos que no son denunciados por las personas habitantes de la Ciudad, se debe publicitar el Sistema Digital cumpliendo con el Acceso a la Información, para crear confianza en los mecanismos instaurados para una efectiva Procuración de Justicia.

---

<sup>1</sup> DELGADO, José Federico. La denuncia anónima, Fabián J. Di Plácido Editor, Buenos Aires, 1999, pág. 79.

**SEXTO.-** La Ley de Víctimas para la Ciudad de México, en su artículo 6, fracción II, establece que:

*1.- “Los derechos de las víctimas deberán ser interpretados y aplicados, favoreciéndolas en todo tiempo y brindándoles la protección más amplia.*

*II. Derecho a la información, que significa ser informadas sobre sus derechos, así como de los procedimientos, mecanismos y medidas que se establecen en la presente Ley, en que intervengan, para garantizar un efectivo acceso a la justicia, debiendo tomar en cuenta las necesidades específicas que pudieran presentar las víctimas, tales como grado de alfabetización, limitaciones visuales, auditivas, o cualquier otra que requiera de algún traductor o intérprete;”*

En virtud de lo anterior, se protege los derechos de las víctimas instaurando este medio digital, con el objetivo de que conozcan el contenido, sus derechos y libre acceso a la información y justicia, así como los mecanismos que fuesen necesarios.

Por lo antes expuesto y fundado y en términos de los artículos 257 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión dictaminadora valora la intención de la Diputada promovente, tomando en cuenta la problemática planteada, así como los hechos y elementos vertidos, llegando a la conclusión de presentar un **Dictamen en sentido Positivo a la Proposición con Punto de Acuerdo**, sometiéndolo a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México el siguiente:

## RESOLUTIVO

**ÚNICO. - EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOLICITA A LAS 66 DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, POR MEDIO DE LOS MÓDULOS LEGISLATIVOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS DIFUNDAN LA EXISTENCIA Y ALCANCES DEL DENOMINADO: SISTEMA DE DENUNCIA DIGITAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, IMPLEMENTADO POR LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, a los 04 días del mes de noviembre de 2020.



Firman el presente Dictamen las siguientes diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Administración Pública Local del Congreso de la Ciudad de México:

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



I LEGISLATURA

## LISTA DE VOTACIÓN

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL			
DIPUTADA / DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p><b>DIP. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA</b> PRESIDENTA</p>	<p>DocuSigned by: <i>María Guadalupe Chavira de la Rosa</i> 361FDA94A08448B...</p>		
 <p><b>DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA</b> VICEPRESIDENTA</p>			
 <p><b>DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ</b> SECRETARÍA</p>	<p>DocuSigned by:  FE436455C47E43C...</p>		
 <p><b>DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PÍCCOLO</b> INTEGRANTE</p>			
 <p><b>DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RÁNGEL LORENZANA</b> INTEGRANTE</p>	<p>DocuSigned by: <i>América Alejandra Rangel Lorenzana</i> 4F990B860BA6416...</p>		
 <p><b>DIP. JOSÉ EMMANUEL VARGAS BERNAL</b> INTEGRANTE</p>			

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LOS 66 DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, POR MEDIO DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA, SE DIFUNDA "EL SISTEMA DE DENUNCIA DIGITAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO" IMPLEMENTADO POR LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



I LEGISLATURA

	<b>DIP. LIZETTE CLAVEL SÁNCHEZ</b> INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Dip. Lizette Clavel</i> 28EEACECE57642A...		
	<b>DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES</b> INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>[Signature]</i> 17798C3B67824A8...		
	<b>DIP. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ</b> INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Miguel Ángel Salazar</i> ADDF9D21EF204C8...		
	<b>DIP. PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO</b> INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Paula Soto</i> 7BA2488CD222423...		
	<b>DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN</b> INTEGRANTE			
	<b>DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA</b> INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Dip. Yuriri Ayala Zúñiga</i> 59862E4B08C44F3...		
	<b>DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN</b> INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>[Signature]</i> CA340105557740E...		

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LOS 66 DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, POR MEDIO DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA, SE DIFUNDA "EL SISTEMA DE DENUNCIA DIGITAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO" IMPLEMENTADO POR LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.